



Banco Central de Bolivia

Directorio

A

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 117/2018

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB)

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

El Reglamento del Comité de Administración de Recursos Humanos aprobado mediante Resolución de Directorio N° 036/2015 de 10 de marzo de 2015

La Resolución de Directorio N° 057/2018 de 3 de mayo de 2018.

El Informe de Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-SRH-DDRH-INF-2018-61 de 28 de junio de 2018.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-DLPLS-INF-2018-45 de 4 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional en los artículos 327 y 329 establece que el Banco Central de Bolivia es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que está dirigido por un Directorio conformado por una Presidenta o un Presidente, y cinco Directoras o Directores.

Que el artículo 44 de la Ley 1670 señala que: La máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB.

Que el inciso 42) del artículo 11 del Estatuto del Banco Central de Bolivia establece que en el marco de la Ley N° 1670, el Directorio tiene atribuciones para crear y reglamentar comités decisorios.

Que de acuerdo al numeral 30) del artículo 11 del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba las políticas y reglamentos relativos al régimen interno del BCB y de administración de Recursos Humanos.



Banco Central de Bolivia

Directorio

/12. R.D. N° 117/2018

Que el Directorio del BCB, mediante Resolución de Directorio N° 036/2015, aprobó el actual Reglamento del Comité de Administración de Recursos Humanos, que entró en vigencia el 10 de marzo de 2015.

Que el Directorio del BCB, mediante Resolución de Directorio N° 057/2018, aprobó la Modificación al Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia de Recursos Humanos, misma que entró en vigencia a partir del 3 de mayo de 2018 debido a la necesidad de realizar ajustes en las funciones relacionadas con la gestión de pasantías, que actualmente son ejecutadas por el Departamento de Admisiones y Evaluación (DAE) en cumplimiento a lo establecido en el Inciso c) artículo 36 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, donde se advierte que las son parte del Subsistema de Capacitación Productiva, del cual es responsable el Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos (DDRH).

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante, informe BCB-GRH-SRH-DDRH-INF-2018-61 de 28 de junio de 2018, atendiendo las modificaciones al Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Gerencia de Recursos Humanos, aprobadas mediante Resolución de Directorio N° 057/2018, remitió a la Gerencia General la propuesta para adecuar el Reglamento del Comité de Administración de Recursos Humanos del Banco Central de Bolivia en función a las modificaciones establecidas en el MOF de la GRH.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SAJU-DLPLS-INF-2018-45 de 4 de julio de 2018 concluye que la aprobación de la modificación al Reglamento del Comité de Administración de Recursos Humanos es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del BCB, considerar y aprobar las modificaciones por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Eliminar del artículo 4 (Funciones el Comité) del Reglamento del Comité de Administración de Recursos Humanos el inciso c) del numeral 7.

Artículo 2.- Las modificación aprobada entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2018.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 117/2018

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de agosto de 2018

Pablo Ramos Sánchez

Abraham Pérez Alandia

Gabriel Herbas Camacho

Luis Baudoin Olea

Ronald Polo Rivero

Sergio Velarde Vera



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 119/2018

ASUNTO: DIRECTORIO – COMISIONA AL DIRECTOR GABRIEL HERBAS CAMACHO A TIEMPO COMPLETO Y AUTORIZA VIAJE A TUPIZA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución Suprema N° 21567 de 28 de junio de 2017.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 067/2016 de 12 de abril de 2016.

Las cartas de la Universidad Autónoma “Tomás Frías” CP-381/2018 y del periódico Sureño de 28 de agosto de 2018.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2018-2 de 3 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 54 establece que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene atribuciones para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha Ley, así como formular las políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 13 dispone que los Directores a tiempo parcial perciban dietas por su asistencia a reuniones de Directorio. El Directorio también podrá encomendar a estos Directores el desempeño de funciones o comisiones a tiempo completo por períodos definidos breves y para el cumplimiento de tareas específicas. En este último caso, los días trabajados en la labor o comisión encomendada serán remunerados a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Que la Resolución Suprema N° 21567 establece la remuneración mensual de los Directores que presten servicios a tiempo completo.

Que el Presidente del BCB ha recibido invitaciones de la Universidad Autónoma “Tomás Frías” sede Tupiza, el periódico Sureño y la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia para participar en un seminario taller con la conferencia sobre el Modelo Económico y sus resultados, Deuda Externa y Reservas Internacionales y la Primera Familia de Billetes del Estado Plurinacional, el 1 de septiembre del año en curso en el municipio de Tupiza, Potosí, y comunicó que ha delegado su representación al Director Gabriel Herbas Camacho.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 119/2018

Que el Directorio ha visto por conveniente comisionar a tiempo completo los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2018 al Director Gabriel Herbas Camacho y autorizar su viaje al municipio de Tupiza, Potosí.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Gabriel Herbas Camacho estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2018-2 acredita los recursos para el fin señalado.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Comisionar a tiempo completo al Director Gabriel Herbas Camacho los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2018 y autorizar su viaje al municipio de Tupiza, Potosí, para que participe en un seminario taller y dicte una conferencia sobre el Modelo Económico y sus resultados, Deuda Externa y Reservas Internacionales y la Primera Familia de Billetes del Estado Plurinacional, el 1 de septiembre del año en curso.

Artículo 2.- Autorizar el pago por la comisión encomendada a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Artículo 3.- En cuanto corresponda, Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de agosto de 2018

Pablo Ramos Sánchez

Abraham Pérez Alandía

Gabriel Herbas Camacho



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 119/2018

Luis Baudoin Olea

Ronald Polo Rivero

Sergio Velarde Vera